

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 38,50.—Un año, 68.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 20.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

de la misma, se servirán las expresadas Autoridades, remitir á este Gobierno, dentro del término de cuatro días, certificaciones de las sesiones celebradas por sus Ayuntamientos, en las que con arreglo al artículo 155 de la Ley municipal, se haya acordado la distribución mensual de fondos, desde 1.º de Julio de 1890 hasta la fecha.

10, 11, 13, 22, 24, 25 y 27 de Febrero de 1892.
Sesión del día 8 de Febrero de 1892
Presidencia del Sr. García Cubero
Señores que asistieron:
Matilla, Flores, Galan, Reyes y de Hombre.

que hace referencia el caso 5.º del artículo 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sin obtener resultado alguno por falta de licitadores.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1049
CONTINGENTE PROVINCIAL
En circular de este Gobierno de 9 de Noviembre último, se viene á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, que si dentro del improrrogable plazo de diez días no satisficieran en la caja de la Diputación el débito que con la misma tenían por el cupo de contingente provincial, harían efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente la multa de 500 pesetas.

Córdoba 21 de Abril de 1892.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes
PUEBLOS QUE SE CITAN

- Adamúz
- Aguilar
- Baena
- Cabra
- Castro del Río
- Encinas Reales
- Fernán Núñez
- Fuente Obejuna
- Hinojosa
- Iznájar
- Lucena
- Luque
- Montilla
- Monturque
- Priego
- Puente Genil
- Rambla
- Rute
- Santaella
- Santa Eufemia

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:
Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrar sus sesiones este Cuerpo provincial, así para los asuntos generales administrativos como para las incidencias de quintas.

Recomendar al Sr. Presidente ordenador de pagos se sirva atender, en los términos que los fondos lo permitan, la petición hecha por don Francisco Ortiz Sanchez, empleado que fué de esta Corporación para que se le abonen los haberes que por tal concepto tiene devengados.

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial para las más indispensables reparaciones que han de llevarse á efecto en el Hospital de Agudos, cuyo importe asciende á la suma de 1500 pesetas 50 céntimos; y que dichas obras se hagan por el sistema de administración.

Anterior al Ayuntamiento de Castro del Río para que con los fondos del mismo y por cuenta de sus adeudos por contingente provincial, se abone á María de los Dolores Gimenez y Fernandez, ama mayor y encargada en el torno de recepción de expósitos de dicha villa, los haberes que tiene devengados por aquel concepto, previa presentación de un título debidamente requisitado.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Pedro López y López para el cargo de auxiliar de la clase de primeros, con destino á la sección de examen de cuentas municipales, por no haberse presentado á tomar posesión del mismo; y nombrar en su lugar con carácter de interino á D. Juan Valcárcel Bailera.

Acceder á lo solicitado por Bartolomé Gimenez, y su esposa Beatriz Expósito, de esta vecindad, para que se anule la escritura de prohiación que otorgaron en 1.º de Marzo de 1890 á favor del expósito José Araceli Ronda, en virtud á que el primero se encuentra hoy enfermo y falto de recursos; y que en su consecuencia vuelva el repetido expósito á la Casa Socorro Hospicio, haciéndose en la Casa central de expósitos las correspondientes anotaciones.

Pasar á informe del Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital una instancia de doña Elvira Moreno Aguilera, de esta vecindad, en solicitud de que se le aumente hasta la suma de 912 pesetas 50 céntimos la pensión que actualmente disfruta con cargo á los fondos sobrantes del Real Colegio de la Asunción, adjunto al expresado Instituto.

Conceder á Maria de los Dolores Expósito, procedente de la suprimida Hijuela de expósitos, el consentimiento paterno que solicita para contraer matrimonio con Bartolomé Gañan Barco, vecino de Villanueva de Oórdoba.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 980
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 7, 9, 11, 13, 25, 27, 28 y 30 de Enero; 8,

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

NUMERO 935

(Continuación)

Relación de los Censos del Estado pendientes de enagnación, cuyos réditos annos se hallan en descubierto

Número de orden	Corporaciones á que pertenecieron	Capitales de los Censos		Réditos annos	HIPOTECAS	SITUACION	Pueblo donde radican	Nombres de los actuales poseedores	MES DE VENCIMIENTO
		Pts.	Cts.						
5776	Madre de Dios de Baena	73	51	2	Cortijo	Portillo Figueros	Priego	D. José Serrano	San Juan
5777	"	36	76	1	Casa	Calle Málaga	"	Lorenzo Ruiz	"
5778	"	91	81	2	"	Cañamero	"	Antonio Amores Ortiz	"
5779	"	212	59	6	"	Calle del Rio	"	José María Madrid	"
5780	"	26	08	78	"	"	"	D.ª María Juana Penche	"
5781	"	826	33	24	(Tierras) cortijos	Prdo de Otra	"	El Colegio de educandas	"
5782	"	128	56	3	Casa	Calle Loja	"	D. José Arcos	"
5783	"	275	58	8	Olivares	Calvario	"	Francisco Rondas	"
5785	"	200	06	6	Casa	Calle de la Ieña	"	Francisco Rolán	"
5786	"	220	53	6	"	Montenegro	"	Francisco Herpez	"
5787	"	275	58	8	"	Cañamero	"	Rafael Vazquez	"
5788	"	144	27	4	"	Luis Sánchez	"	Herederos de Juan Barnavi	"
5790	"	144	27	4	"	"	"	D. Francisco Luisa	"
5791	"	73	51	2	"	Calzadilla	"	Patricio Montero	"
5792	"	664	32	16	"	Cañamero	"	Francisco Flores	"
5794	"	73	51	2	"	Carrera Fuente Nueva	"	José Luque	"
5795	"	465	"	14	"	San Pedro	"	Francisco Rodriguez	"
5798	San Martin de Calza	265	8	19	"	"	"	El mismo	"
5799	"	303	27	9	"	Calvario	"	Antonio Remijio	Agosto
5801	"	129	"	3	"	Salsipuedes	"	Vicente Serrano	Diciembre
5802	Santa Ana de Lucena	825	"	24	100 fanegas tierra	Lagunillas	"	Antonio Santaella	Octubre
5803	"	550	"	16	Tierras	Jaula	"	Pedro García	Noviembre
5804	"	715	"	21	Casa	Calle del Ro	"	Antonio Linares	Navidad
5805	"	150	"	4	"	Málaga	"	D.ª Rita Luque	Marzo
5806	"	637	50	19	"	del Hospita.	"	D. Francisco Díaz	"
5811	Consolación de la Roszulla	218	04	6	"	Viñas en Matallana	"	Miguel Ortiz	San Juan
5813	"	1100	"	33	"	En el Arenal	"	Vinda de José Luque	"
5814	"	550	"	16	"	Gallinera	"	D. José Fernández	Diciembre
5815	"	275	"	8	"	Pingo	"	Gabriel Rico	"
5816	"	275	"	8	"	Pozo	"	Joaquin Hayelve	"
5817	"	550	"	16	"	Priego	"	José Carrillo	"
5818	Santa Ana de Lucena	408	25	12	"	Idem	"	Herederos de Jertrudis Fernández	Septiembre
5819	"	550	"	16	"	En Priego	"	D. Cristóbal Bermudez	Agosto
5820	"	750	"	22	"	Idem	"	Antonio Gómez	San Juan
5821	Santa Clara de Montilla	331	50	9	"	Palacios	"	Julián López	Febrero
5822	"	935	31	27	"	Rio	"	D.ª Rita Penche	Navidad
5824	"	480	30	11	"	Málaga	"	Gabino Serrano	Octubre
5825	Hermanidad de Animas	962	50	28	"	Fuente	"	Antonio Castilla	Julio
5826	"	2600	"	78	"	Idem de la Hoya	"	El mismo	San Juan
5827	Cofradia del Rosario	775	"	23	"	Cañada Caballos	"	El mismo	Junio
5824 2.º	"	144	75	4	4 aranzadas olivar y viña	Idem Membrilla	"	El mismo	Navidad
5825 2.º	"	1032	50	30	3 pedazos, una fga. tierra	Calle Genilla	"	Miguel Ortiz	San Juan
5826 2.º	"	137	50	4	Huerto	Cuesta del Lomo	"	D.ª Celestina Castro	Navidad
5827 2.º	"	255	"	7	"	En la Zolanala	"	Esteban Carrillo	San Juan
5828 2.º	"	175	"	5	"	Calle Cruz	"	Manuel Sánchez	Navidad
5829 2.º	"	191	25	5	"	Pecho de Magar.	"	Francisco Leal	San Juan
5830	Agustinas de Lucena	154	75	4	"	Prado del Sorro	"	Herederos de Francisco Sánchez	San Juan
5832	"	250	"	7	"	Carnecería	"	D. Juan María	Febrero
5833	"	825	"	24	"	Cabra	"	Patricio Ariza	Septiembre
5834	"	275	"	8	"	Fuente la Ercina	"	Francisco Gabriel Sánchez	Agosto
5834	"	302	50	9	"	Calle Parras	"	José Galisteo	Idem

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Montilla

Núm. 1040

D. Luis Antonio Aparicio y Sarrión, Alcalde presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que instruido por esta Alcaldía el expediente administrativo preceptuado para la ejecución de un cementerio municipal, y formados los proyectos de obra, memoria, presupuesto y pliego de condiciones con relación á insinuado servicio, así como acordado por la Junta municipal que para la ejecución de aquella se utilicen el importe de la enagenación de las inscripciones intransferibles que procedentes del 80 por 100 de propios posee éste Municipio, se anuncia al pública por el presente y plazo de 10 días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones ú oposiciones que cualquiera interesado juzgue oportunas, bien sobre enunciados proyectos ya sobre los recursos acordados para la ejecución.

Montilla 19 de Abril de 1892.—Luis A. Aparicio.—P. M. de S. S.^a, Luis Vaca, Secretario.

Iznájar

Núm. 1041

EDICTO

D. Angel Delgado Garrido, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al objeto de verificar la 1.^a subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1892 á 93, están señaladas estas casas consistoriales, el día veinte y ocho del corriente y hora del 11 á 12 de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 50,593 pesetas 40 céntimos. Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres; siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Iznájar á 16 de Abril de 1892.—El Alcalde Angel Delgado.—El Secretario, Juan M.^a de la Barrera.

Almedinilla

Núm. 1048

Don Antonio Ariza Serrano, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los próximos años económicos de 1892 á 1895; cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo total de 27241 pesetas 75 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro	Su 3 por 100 de cobranza y conducción	RECARGO municipal del 100 por 100	TOTAL de cada ramo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes de todas clases.....	2002 92	60 09	2002 92	4065 93
Líquidos.....	5870 96	176 13	5870 96	11918 05
Granos y sus harinas.....	2987 83	89 64	2987 83	6065 30
Pescados.....	144 99	4 33	144 99	294 33
Jabón duro y blando.....	579 43	17 38	579 43	1176 24
Carbón vegetal.....	413 87	12 41	413 87	840 15
Aguardientes, alcohol y licores.....	941 75	28 25	941 75	1911 75
Sal común.....	941 75	28 25		970
Totales.....	13883 50	416 50	12941 75	27241 75

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en seis mil pesetas en fincas, á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almedinilla á 18 de Abril de 1892.—A. Ariza.

Baena

Núm. 1043

D. José María Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico de 1891 á 92, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, y trascurrido que sea, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y con el fin de que no se alegue ignorancia se hace público por medio del presente.

Baena 18 de Abril de 1892.—José María Jiménez.—Por su mandato, Gregorio Martínez, Secretario.

Núm. 1044

Hago saber: que aprobado por el ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presu-

puesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el próximo año económico de 1892 á 93, en conformidad á lo ordenado por el artículo 146 de la Ley orgánica vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, y trascurrido que sea, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y con el fin de que no se alegue ignorancia se hace público por medio del presente.

Baena á 18 de Abril de 1892.—José María Jiménez.—Por su mandato, Gregorio Martínez, Secretario.

Luque

Núm. 1068

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 4 del corriente, ha procedido á la nueva división de este término municipal en dos distritos administrativos, que comprenden las calles y habitaciones siguientes:

PRIMER DISTRITO

Algarrobo, Alta, Bailajarros, Cuca, Fuente, Marbella, Mármol, Paredón, Porras, Prado, S. Sebastián, S. Bartolomé y Tercoia, cuyo número de habitaciones es el de 2337.

SEGUNDO DISTRITO

Pilar, Santa Cruz, Tirador, Villalba, Alamos, Belesar, Campanilla, Cabezuelo, Cañadilla, Carrera, Empedrada, Llana, Plaza y Casas de Campo en la población rural, cuyo número de habitaciones es el de 2320.

Lo que se hace público en cumplimiento al citado acuerdo y á lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley municipal.

Luque 9 de Abril de 1892.—Luis Fernández Mariscal.—Fernando Segovia.

JUZGADOS

Córdoba

Núm. 1088

REQUISITORIA

Don José Pacheco y Rodríguez de Lara, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta plaza de Córdoba, comisionado por el de su clase del primer Batallón del Regimiento Infantería de Cuba número 65 don Julián Díez García para la busca y captura del soldado desertor de dicho cuerpo Juan Menjibar Dios, hijo de Miguel y de María, natural de Baena, de esta provincia, de oficio labrador, de veintisiete años, soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas idem, color trigueño, nariz regular, barba pobre y boca regular.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Juan Menjibar Dios, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Reina Mercedes de la plaza de Santiago de Cuba, á responder de los cargos que le resultan por delito de segunda deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza de Santiago de Cuba, poniéndolo á mi disposición en el cuartel de Caballerizas Reales de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 19 de Abril de 1892.—El Comandante Juez instructor, José Pacheco.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Sánchez.

Hornachuelos

Núm. 1042

Don Antonio García y García, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Vazquez, natural y vecino de Sevilla, casado, de cuarenta años, y de profesión corchero, para que en el término improrrogable de quince días, contados desde la inserción del presente en el último de los Boletines oficiales de Córdoba y Sevilla, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, con las pruebas de que haya de valer-se para responder á los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas que se sigue por las lesiones inferidas á Manuel Giles Cantonero, de igual vecindad, apercibido que de no verificarlo, será declarado revelado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento á lo que previene el artículo 178 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se pone el presente para que llegue á conocimiento del interesado.

Dado en Hornachuelos á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio García y García.—El Secretario, Manuel Giménez.

Montoro

Núm. 1045

Don José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador don Martín Vega Leal del Cerro, en nombre de don Bernardo Francés Gordum, contra don Juan Cano Heredia, vecino de Adamúz, por cobro de pesetas, he mandado por providencia de este día, se saquen á pública subasta para su venta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar nuevo, situado en el término de la villa de Adamúz, nombrada Umbria de Gavilán de Guerra, confinante por Norte con el arroyo de Tamojoso, por donde vá el camino de Obejo; por Levante con el camino que de Adamúz conduce á la hacienda de Meca; al Sur con indicada hacienda, y al Poniente con terreno montuoso y olivar de los herederos de don Bartolomé Cebrián, bajo cuyos límites hay una superficie de seis fanegas y cuatro celemines de cuerda, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas, y en ese espacio cuatrocientas cincuenta y una plantas y varias plazas vacantes, cercada de vallado propio por el lado del Norte, valuado todo en la cantidad de tres mil sesenta y seis pesetas.

Otro olivar en el ruedo de expresada villa de Adamúz, sitio nombrado San Sebastián, confinante por Norte con olivos de Andrés Luque, que antes fué de Benito Cantador; por Levante con otro de Lucía Pino Ramiro; por Sur con otro de Mariadel Carmen Pino Ramiro, y al Poniente con el camino de las Huertas, bajo cuyos límites hay una superficie de una fanega de cuerda, equivalente á sesenta y una áreas y veinte y una centiáreas con sesenta y

tres plantas y siete plazas vacantes, teniendo cerca de vallado medianero con el olivar de Andrés Luque, y propio por el lado de Poniente, valuado también en la cantidad de nuevecientas treinta y cuatro pesetas.

Una casa situada en indicada villa, barrio de San Antón, calle de las Dueñas, marcada con el número treinta y nueve, lindante por la derecha saliendo con la del número treinta y siete; por la izquierda con tierras de Antonio Rojas, y por la espalda con la casa número ocho de la calle del Consejo, ocupando una superficie de quinientos treinta metros, apreciada en la cantidad de cinco mil tres pesetas.

Y otra casa en la calle Juan de Vacas, marcada con el número tres, que linda por su derecha entrando con la del número cinco; por su izquierda con la del número primero, y por la espalda con corral de la del número ocho de la calle Mesones, y se encuentra edificada sobre una superficie de setecientas ochenta y dos varas cuadradas, equivalentes á quinientos treinta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, apreciada también en la cantidad de trece mil doscientas once pesetas.

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día cinco del próximo mes de Mayo y hora de diez á once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y 3.º Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Escribanía, para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinarlos.

Dado en Montoro á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.—

Lucena

Núm. 1046

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por don Luis Miguel Reina y López, contra don Félix Chacón y Ramírez, sobre cobro de cantidad de pesetas, he mandado sacar nuevamente á tercera subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Meón Grande, de esta ciudad, demarcada con el número sesenta y dos, cuya fachada da vista á Oeste, y linda por su derecha entrando con otra de Alejandro García, y por la izquierda y espalda con casamolino aceitero de don Francisco Jiménez Villalba. Ocupa una superficie en planta baja y segunda de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, y en planta principal de cuatrocientos setenta y seis metros sesenta decímetros, y fué apreciada en la can-

tidad de tres mil ciento ochenta y siete pesetas.

Cuya tercera subasta tendrá lugar sin sujeción á tipo el día siete de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los términos prevenidos en los artículos mil quinientos seis, mil quinientos siete y mil quinientos ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento efectivo de la cantidad que ofrezcan por dicha casa, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; advirtiéndose además que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la misma, por lo que habrán de conformarse los postores con los antecedentes que respecto á este extremo consten en los autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía para los que quieran examinarlos con dicho fin, como para conocer las condiciones de la segunda subasta.

Dado en Lucena á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado, Antonio F. de Burgos.

Agencia ejecutiva de contribuciones de Hinojosa

Núm. 1039

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha de once de Abril, en los expedientes que se siguen contra los contribuyentes vecinos de esta villa por débitos de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Cuotas y recargos Pts. Cts.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valor por el que resulta capitalizada Pts. Cts.
387 20	D. Juan Ledesma Torrico.—Ciento cincuenta fanegas de tierra del Quinto Bahondo, enclavado en este término, deducidas 541 pesetas 50 céntimos de su capitalización por un censo que gravita sobre el arbolado del Quinto	2644 90
179 93	Inocente Blanco Torres.—Una casa en la calle Tintes número 36, de esta población	500
17 23	Inés Alcalde Moreno.—Otra casa calle Tintes número 46	200
191 05	Luis Monsalve Zúñiga.—Otra casa calle San Blas número 12	750
44 69	Gregorio Gómez Arellano.—Otra casa calle San Blas número 5	750
280 18	Manuel García Gómez.—Otra casa en la plazuela de San Sebastián número 26	500
40 06	Gabriel Aranda Conde.—Otra casa calle Caños Verdes número 8	500
37 85	Juan Barbero Toledano.—Ocho celemines de tierra al sitio de la Cruz de Palo, de este término	120
133 92	Lucas Arias Arrivas.—Media casa calle Santa Ana número 17	325

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día veinte y seis de Abril á las once de la mañana, bajo los tipos que quedan expresados, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de las capitalizaciones.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando también la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia si el deudor los presentase, sin poderse exigir otros, y si se careciera de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio del remate los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 37.

Hinojosa á 11 de Abril de 1892.—Antonio Luis Fernández.

Compañía de los Ferro-carriles Andaluces

Núm. 1054

AVISO AL PUBLICO

Habiendo desaparecido las causas

que obligaron á esta Compañía á establecer un servicio provisional de trenes, se restablece el antiguo cuadro de marcha desde el 19 del actual.

Málaga 16 de Abril de 1892.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA